Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 04 NOV 2021

VISTO el Expediente MOSP-E-61818-2021, del registro de esta Gobernación, Disposición D.G.A.F.Z.S.-M.O. y .S.P. N° 018/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto, se tramita la adquisición de resmas de papel, a fin de abastecer durante el último trimestre del ejercicio 2021 a las áreas administrativas de la ciudad de Ushuaia, dependientes de Secretarías del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el marco del régimen de contrataciones instituido por el artículo 18°, inciso l), de la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación aprobada por Decreto Provincial N° 1649/20.

Que mediante la Disposición mencionada en el Visto, se autorizó el llamado a cotizar para la Compra Directa N° 323/21 y se mencionó en su quinto considerando que "…se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de acuerdo a Ley Provincial N° 1333 y Decreto Provincial N° 05/21, siendo el mismo solventado con fondos del Tesoro Provincial".

Que la financiación de la mencionada contratación se encuentra configurada por el Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, Ley Provincial N° 907, Art. 6°, por lo que corresponde rectificar el quinto considerando de la Disposición D.G.A.F.Z.S. – M.O. y .S.P. N° 18/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales 1301, 1333, Decretos Provinciales N° 05/21, N° 20/21 y Resolución M.O. y S. P. N° 348/20.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ZONA SUR
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el quinto considerando de la Disposición D.G.A.F.Z.S. – M.O. y .S.P. N° 018/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de acuerdo a Ley Provincial N° 1333 y Decreto Provincial N° 05/21, siendo el mismo solventado con el Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, Ley Provincial N° 907, Art. 6°." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.Z.S.-M.O. y S.P. Nº 023 /21.-

G.T.F.
AAG
SA

Flavio Matías PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO ARENAS
ROXANA ELIZABETH NINFA
Gobierno de Tierra del Fuego

04/11/2021 10:13